1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.**

De conformidad con la Ley 152 de 1994, el Estatuto Orgánico de Presupuesto y el Decreto 1082 de 2015, la Entidad cuenta con un portafolio de proyectos de inversión registrado en el Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión Nacional – BPIN- el cual es administrado por el Departamento Nacional de Planeación.

Estos proyectos se encuentran armonizados con la planeación estratégica de la Entidad y con el Plan Nacional de Desarrollo y, por ende, permiten dar cumplimiento a las metas fijadas por el Gobierno Nacional.

En consecuencia de lo anterior, la contratación objeto del presente estudio se encuentra enmarcada en el siguiente proyecto de inversión:

**CÓDIGO BPIN:**

**NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:**

**OBJETIVO (S) ESPECÍFICO DEL BPIN:**

**ACTIVIDAD (ES) DEL BPIN A AFECTAR:**

* 1. *Incluir las funciones y objetivos a cargo de la entidad o de la dependencia, de acuerdo con las normas y/o reglamentos internos vigentes, que serán desarrolladas con el contrato a celebrar.*
  2. *Incluir las metas incorporadas en el plan estratégico, plan de acción y los demás instrumentos de planeación de la misma que pretenden cumplirse con el contrato a celebrar.*
  3. *Incluir el fundamento o la causa que lleva a la entidad a contratar el bien, servicio u obra.*
  4. *La justificación debe ser congruente con el objeto, las obligaciones y el plazo que se propongan para el objeto a celebrar.*
  5. *Cuando se trate de convenios interadministrativos se deben especificar las normas relativas al objeto de la entidad con la cual se celebrará el convenio que les permiten desarrollar el objeto del contrato y recomendar la suscripción del mismo con esa entidad.*
  6. *Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, se deberá mencionar en este acápite los datos de los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño.*
  7. *La contratación a adelantar se encuentra contenida en el plan de acción y en el plan anual de adquisiciones para la correspondiente vigencia, la cual se puede ubicar con el siguiente código UNSPSC y descripción:*

|  |  |
| --- | --- |
| **CÓDIGO UNSPSC** | **DESCRIPCIÓN** |
| (Indicar el código con el cual se publicó en el plan anual de adquisiciones) | (Indicar la descripción con la cual se publicó en el plan anual de adquisiciones) |

1. **OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES**
   1. **OBJETO**

***Para el caso de contratos de obra:*** *el objeto debe indicar en qué consiste la obra a desarrollar y los datos que permitan ubicar el inmueble en el cual se desarrollará.*

***Para el caso de convenios interadministrativos:*** *el objeto debe consistir en la unión de esfuerzos para el desarrollo de un proyecto o actividad. Las funciones asignadas a las entidades públicas deben permitirles desarrollar el objeto del convenio.*

***Para el caso de convenios de asociación:*** *el objeto u obligaciones a desarrollar deben tener relación directa con las funciones de la entidad ejecutora acorde con el artículo 96 de la Ley 489 de 1998.*

* 1. **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

*El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:*

| **Clasificación UNSPSC** | **Segmento** | **Familia** | **Clase** | **Producto** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| xxx | xxx | xxx | xxx | xxxxx |

<http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/manualclasificador.pdf>*.*

* 1. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

*El contrato (o convenio) que se pretende celebrar es de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ el cual se define en el artículo \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ del Decreto (o ley) \_\_\_\_\_\_\_, como “\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_”.*

* 1. **PLAZO DE EJECUCIÓN**

*El plazo de ejecución del contrato (o convenio) será hasta el \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.*

*(El plazo no podrá sobrepasar el 31 de diciembre de la vigencia presupuestal respectiva, salvo que se cuente con autorización para el uso de vigencias futuras, caso en el cual el plazo no podrá superar la fecha señalada en la respectiva autorización o que no tenga erogación presupuestal).*

* 1. **LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

*Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato o convenio se desarrollarán en la ciudad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.*

*En el caso de contratos de consultoría o de obra, se debe señalar quién es el responsable de asumir el pago de los desplazamientos, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones.*

* 1. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

*Para diligenciar este acápite tenga en cuenta los siguientes lineamientos:*

* *Se deben incluir obligaciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato y que sean coherentes con la justificación de la necesidad de la contratación.*
* *En el caso en que se requiera que el contratista haga parte de Comités Asesores de Evaluación de procesos de contratación, debe incorporarse expresamente la obligación de participar en los comités, incluidos los de evaluación de propuestas, que le indique el supervisor.* 
  + 1. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

1. …
2. …
3. …
4. …
5. …
   * 1. **OBLIGACIONES GENERALES**

*Para los contratos interadministrativos se pueden determinar las siguientes obligaciones generales:*

1. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato.
2. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución del contrato.
3. Presentar el (los) informe(s) de las actividades realizadas durante el mes o periodo correspondiente.
4. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema General de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente.
5. Realizar la entrega de la documentación producida y recibida en ejecución del contrato y entregarla debidamente organizada y atendiendo a las tablas de retención documental TRD del MINISTERIO, de acuerdo con los formatos que éste determine.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil y penalmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación y demás directrices que imparta la Secretaría General o el supervisor del contrato.
8. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO.
9. Mantener actualizado su domicilio durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al MINISTERIO, en el momento en que sea requerido por el mismo, para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación, en los casos que aplique.
10. Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
11. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
12. Responder por la pérdida total y/o parcial de los documentos que, por motivo de sus obligaciones contractuales, deba custodiar y/o manipular y/o emplear.
13. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
14. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
15. Asistir a los comités semanales de seguimiento y coordinación de proyecto señalados por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con el fin de dar a conocer el avance. (cuando aplique)
16. Solicitar al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, los ajustes o modificaciones que requiera el contrato en términos de plazo, cumplimiento o cualquier otro aspecto, lo cual debe constar por escrito.
17. Las demás que determine el supervisor y que se relacionen con su objeto contractual.

***Para los convenios interadministrativos:***

1. *Exigir mutuamente la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido.*
2. *Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados del presente convenio y sanción para quien los vulnere.*
3. *Proporcionar las máximas condiciones de seguridad para consultar la información, verificando los procesos, procedimientos informáticos y las buenas prácticas de manejo de la información, con el fin de evitar los riesgos por pérdida, destrucción, alteración o uso no autorizado y/o fraudulento de la información consultada en el marco del presente convenio.*
4. *Guardar la confidencialidad respecto del tratamiento de los datos privados, semiprivados y sensibles contenidos en el intercambio de información de acuerdo con lo exigido por la ley y sus decretos reglamentarios.*
5. *Al finalizar hacer la devolución de la documentación surgida en virtud del presente convenio, de acuerdo con los procedimientos y condiciones determinados por el MINISTERIO.*
6. *Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio.*
   1. **OBLIGACIONES DEL MINISTERIO**
7. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato en las condiciones pactadas.
8. Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del **CONTRATISTA** y designar al funcionario que la ejercerá, quien estará en permanente contacto con la contratista para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
9. Suministrar al **CONTRATISTA**, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual.
   1. **SUPERVISIÓN Y CONTROL**

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA será ejercida por (*Incluir el cargo del jefe, director, subdirector o coordinador que actuará como supervisor, no se permite expresar nombres propios)* del Ministerio, o por quien designe el ordenador del gasto, quién será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente el contratista de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso, y en general cumplir con lo previsto en el Manual de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría del Ministerio.

* 1. **INFORMES**

El contratista se obliga a presentar por escrito los informes que solicite el MINISTERIO a través del supervisor del contrato. Sin perjuicio de lo anterior, el CONTRATISTA deberá presentar a satisfacción del supervisor informes mensuales de avance en los que se relacionen los servicios prestados en cumplimiento del objeto contractual.

1. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA**

***Para procesos de licitación pública:***

*Al procedimiento de la licitación pública se refiere el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, cumpliendo todas las etapas que se describen en la citada ley, en sus decretos reglamentarios y los reglamentos internos del Ministerio.*

***Para contratos interadministrativos:***

*De acuerdo con el literal c) de numeral 4º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de contratación directa aplica para el caso de “Contratos interadministrativos, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. (…) En aquellos eventos en que el régimen de la ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a los principios de la función administrativa a que se refiere el artículo 209 de la Constitución Política, al deber de selección objetiva y al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de la Ley 80 de 1993 salvo que se trate de Instituciones de Educación Superior Públicas, caso en el cual la celebración y ejecución podrán realizarse de acuerdo con las normas específicas de contratación de tales entidades, en concordancia con el respeto por la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política (…)”*

Igualmente observar lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

***Para los casos de consultoría:***

El contrato de consultoría es definido por el artículo 32 numeral 2o. de la Ley 80 de 1993 que establece: “Contrato de Consultoría. Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidas a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

De igual forma, la Corte Constitucional en sentencia C-326 de 1997 estableció que: “El objeto de los contratos de consultoría no está relacionado directamente con las actividades de la entidad que los requiere, o con su funcionamiento, a través de ellos la administración contrata servicios especializados de asesoría, interventoría, gerencia de obra o de proyectos, o la elaboración de estudios y diagnósticos, que no siempre coinciden en su contenido con la órbita de las actividades propias de la entidad contratante; para ello recurre a personas naturales o jurídicas especializadas en una determinada materia, las cuales ofrecen conocimientos y experiencia en una específica área o actividad…;”

En tal sentido, la ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 3 y sus Decretos reglamentarios establecen que el concurso de méritos es la modalidad prevista para la selección de consultores.

1. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO**

Los pagos se realizarán por conducto de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, previa presentación de los informes correspondientes, de la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato en el que conste el cumplimiento del mismo durante el respectivo periodo y la constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, la cual deberá corresponder a lo legalmente exigido. En todo caso los pagos se harán conforme lo establecido en el Manual de Contratación vigente, Circulares y/o demás disposiciones que se emitan al interior del Ministerio para tal efecto.

Los pagos señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la tesorería del Ministerio.

* 1. **ANÁLISIS DEL SECTOR**

*Para los contratos producto de un proceso de selección*, la evaluación del sector se incluirá en documento adicional.

*Se deberá anexar el estudio de mercado con sus respectivos soportes (incluyendo la solicitud de cotización y la elaboración del presupuesto debidamente suscrito por el director, subdirector o jefe de la dependencia).*

1. **CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

Para procesos por convocatoria pública (selección abreviada, concurso de méritos y licitación pública), atender las variables consignadas en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

1. **ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO**

Con arreglo a lo establecido en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y en los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, respecto del presente proceso de selección, el Ministerio ha tipificado, estimado y asignado los siguientes riesgos previsibles desde su planeación hasta la liquidación del contrato:

*Revisar el Manual establecido por la Agencia Colombia Compra Eficiente para su análisis* <http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_riesgo_web.pdf>

No obstante lo anterior, durante el término de observaciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económicodel mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fé exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo.

1. **ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS**

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, el contratista deberá constituir una garantía a favor del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio identificado con NIT 900.463.725-2, conforme lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare:

El seguro de cumplimiento debe atender los siguientes requisitos:

1. Se debe cubrir en calidad de Asegurado y Beneficiario a: Ministerio de Vivienda Ciudad o Territorio.
2. En calidad de afianzado se debe incluir a el Contratista.
3. Debe amparar todas las coberturas descritas para: i*) Cumplimiento del servicio, y ii) Calidad de los bienes suministrados y iii) Calidad del servicio.*
4. Término de la Garantía: según los plazos señalados para cada cobertura.
5. La garantía debe encontrarse firmada por el representante legal del garante y del afianzado.

La garantía única de cumplimiento debe cubrir los siguientes riesgos:

* 1. **SERIEDAD Y CUMPLIMIENTO DE LOS OFRECIMIENTOS REALIZADOS.**

Por un valor igual al \_\_\_\_ por ciento (\_\_\_\_\_%) del valor total del presupuesto oficial, válida como mínimo por \_\_\_\_\_ (\_\_\_) días calendario contados a partir de la fecha de cierre.

Se deberá anexar copia del recibo de pago de la póliza solicitada.

* 1. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO**

Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y por un valor igual al 100% del valor total del anticipo.

* 1. **CUMPLIMIENTO**

Por una cuantía equivalente al \_\_\_\_\_\_\_\_\_ por ciento (\_\_\_\_%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (4 meses más o el tiempo fijado para la liquidación).

* 1. **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**

Por una cuantía igual al 5% del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución y 3 años más.

* 1. **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA**

Por una cuantía igual al \_\_\_\_\_% del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución y 5 años más.

* 1. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS**

Por una cuantía equivalente al \_\_\_\_\_\_ por ciento (\_\_\_\_%) del valor total del contrato y con una vigencia de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (dependiendo del bien suministrado), contados con posterioridad a la entrega del bien suministrado.

* 1. **CALIDAD DEL SERVICIO**

Por una cuantía equivalente al \_\_\_\_\_\_ por ciento (\_\_\_\_%) del valor total del contrato y con una vigencia de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

* 1. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.**

Por un valor no inferior a 200 SMLV y una duración igual al plazo de ejecución del contrato.

1. **INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO**

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos fijados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación en el documento “MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES” se logra concluir que el presente proceso está cobijado por varios Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio vigentes, de conformidad con las siguientes verificaciones:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| PAIS / VARIABLES | Entidad Estatal Incluida | Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial | Excepción  Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
| Canadá | SI |  |  |  |
| Chile | SI |  |  |  |
| Estados Unidos | SI |  |  |  |
| El Salvador | SI |  |  |  |
| Guatemala | SI |  |  |  |
| Honduras | SI |  |  |  |
| Liechtenstein | SI |  |  |  |
| Suiza | SI |  |  |  |
| México | SI |  |  |  |
| Unión Europea | SI |  |  |  |
| Comunidad Andina de Naciones | SI |  |  |  |

*Consultar el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación para los procesos sometidos a convocatoria pública, diferentes a mínima cuantía:* <http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf>

Atentamente,

Firma responsable dependencia interesada.

Nombre responsable dependencia interesada.

Anexos: Estudio de mercado en xxxx (xx) folios

Análisis del sector relativo al objeto del contrato en xxxx (xx) folios

Elaboró: Nombre y apellido

Revisó: Nombre y apellido

Aprobó: Nombre y apellido

Fecha de suscripción del estudio previo